



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. 1/07/2016/1677/1

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2016.

Dictamen número 1/2016/229: Se modifica el programa académico de la Especialidad en Hematología de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de ciclo escolar 2016 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de julio de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatlíuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Risueño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Mantel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minuto
APR/IAH/1605

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hcu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. 14/05/2016/1256/I

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la próxima renovación del registro en el PNEC, **AUTORIZO** provisionalmente el actamen emitido por el Comisión Permanente de Educación de H. Consejo General Universitario, misma que será puesta a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2016/229 Se modifica el programa académico de la Especialidad en Hematología de la Rea Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades de Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de ciclo escolar 2016 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 30 de mayo de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Pacilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Romo Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sergio Ballesteros Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Tzuc Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutista
JARR/AH/Rov



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comision Permanente de Educacion ha sido turnado el dictamen 156/2016, de fecha 08 de enero de 2016, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa academico de la **Especialidad en Hematologia**, y

Resultando:

- 1 Que el 28 de julio de 2010 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2010/217, relacionado con la supresión y creación de un nuevo programa académico de la Especialidad en Hematología, a partir del calendario escolar 2008 "A"
- 2 Que la expresión patológica del sistema linfohematopoyético es extremadamente rica en diversidad y fluctúa desde las alteraciones benignas de prevención y tratamiento relativamente simples, transitando por los problemas inmuno-hematológicos, de hemostasia y tromboosis, hasta llegar a la alta complejidad de la gama de neoplasias hematológicas, cuyo estudio ha permitido cambiar favorablemente el pronóstico de las mismas
- 3 Que la hematología, es la especialidad médica dedicada exclusivamente al estudio de este campo. La prevalencia de esta variedad de patologías es significativa y comprende a todos los estratos sociales, siendo aquellos que padecen esas condiciones clínico-patológicas vulnerables a severos daños a la salud
- 4 Que, en el caso de Jalisco con una población registrada en el 2010 de 7,350,682 habitantes, la relación de hematólogos es de uno por cada 183,767 habitantes, esto soportado en los datos que el Colegio Jalisciense de Hematología, A.C. registra, reconociendo a 35 hematólogos certificados vigentes
- 5 Que los retos que la sociedad actual impone en el ámbito de los trastornos linfohematopoyéticos son notables y giran en torno a una atención oportuna y eficaz. La respuesta a estos retos está limitada por las condiciones de los diversos actores que deben de participar conjuntamente para satisfacer estas necesidades
- 6 Que por una parte el sistema de salud pública gubernamental está integrado por las diferentes instituciones sanitarias públicas, las cuales ofrecen capacidad de respuesta diferente pero comúnmente limitada en cuanto a infraestructura e insumos. De la misma forma otros actores fundamentales son las instituciones educativas responsables de la formación académica de los Médicos Especialistas en Hematología entidades que ven constreñida su capacidad formativa a los apoyos gubernamentales y la infraestructura de las Unidades Médicas sedes de esta especialidad. Ambas condiciones obedecen a las imitaciones políticas en cuanto a la planeación de las acciones en materia de salud por los diversos niveles de gobierno



- 7 Que los trastornos onco-hematológicos son considerados como enfermedades catastróficas por la capacidad de lesionar seriamente la economía familiar y, en reconocimiento a tal condición, paulatinamente algunas de ellas se han incorporado al catálogo respectivo en el sistema de asistencia social denominado Seguro Popular mientras que instituciones como IMSS o ISSSTE son las únicas que proporcionan la cobertura en términos de tratamiento
- 8 Que las condiciones como la Leucemia Mielóide Crónica, tienen un perfil epidemiológico particular en México una vez que su ocurrencia se da a una mediana edad de 37 años, impactando así una etapa particularmente productiva del sujeto
- 9 Que aunque se carece en nuestro país de estadísticas confiables y actualizadas en el mundo *Linfoma No Hodgkin* tuvo una incidencia de 465.000 nuevos casos, causando así 64 millones de años de discapacidad ajustados y la muerte de 226.000 pacientes En los países en vías de desarrollo como el nuestro, ocupa el séptimo lugar en incidencia y el noveno puesto en el total de neoplasias malignas Mientras que para las leucemias hubo 414 000 nuevos casos en todo el mundo causando 9,3 millones de años de discapacidad ajustados y 265 000 muertes En los países en desarrollo, ocupa el puesto 10 de incidencia y es la octava causa de las muertes por cáncer totales
- 10 Que paradójicamente vivimos en una época de la medicina en donde la supervivencia de esos pacientes ha mejorado sustantivamente en la mayoría de sus padecimientos
- 11 Que por otra parte, las enfermedades hematológicas benignas son capaces de perturbar el bienestar social en términos de productividad, tanto física como intelectual y esto es particularmente cierto en el caso de las anemias carenciales De estas la deficiencia de hierro es la forma más común de carencia nutricional en países desarrollados y en vías de desarrollo, se ha comunicado como la causa más frecuente de anemia tanto en la práctica médica general, como en la hematológica y, también, como la alteración orgánica más habitual La prevalencia de deficiencia de hierro en México se halla entre 16% en varones adultos y 14,3 a 25% en mujeres no embarazadas Que en cuanto a las anemias hemolíticas estas ocupan el 4,8% de los casos ingresados para estudio de anemia en el Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán En México, las encuestas practicadas en algunas zonas de la República Mexicana específicamente en algunas las costas del Golfo de México, han descubierto sitios con alta prevalencia de Hemoglobina S y Talasemia B En Tamaulipas, Veracruz, se identificó Talasemia B en 15% de la población estudiada
- 12 Que en adición a lo anterior la hematología también se ocupa de la medicina transfusional, un área de soporte terapéutico ampliamente utilizada, no solamente en el tratamiento de las condiciones hematológicas, si no en un sin número de campos clínicos y quirúrgicos En el mismo sentido el estudio de la hemostasia y trombosis que es otra área de la especialidad que se ocupa de un fenómeno desafortunadamente muy frecuente, particularmente catastrófico a nivel del cerebro y corazón- ha sufrido gran innovación tanto en el diagnóstico como en las estrategias de anticoagulación y trombolisis



13. Que la evolución vertiginosa del conocimiento médico en los últimos años, ha sido particularmente notable en la Hematología, como lo atestiguan el surgimiento de las terapias dirigidas a blancos moleculares, la expansión de la utilización de las herramientas de la biología molecular en la investigación y diagnóstico de las enfermedades del sistema infohematopoyético entre otros avances
14. Que este programa académico ha sido sometido a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACVT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad. Como resultado de estas evaluaciones se han derivado observaciones que han sido integradas a un plan de mejora, que básicamente trata de elevar la calidad del programa. Todas estas recomendaciones implican la modificación del plan de estudios de la especialidad
15. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Hematología, mediante dictamen 156/2016, de fecha 08 de enero de 2016
16. Que la Especialidad en Hematología cuenta con la siguiente planta académica ó Médicos Especialistas en Hematología
17. Que la línea de generación y aplicación del conocimiento relacionada con el desarrollo del programa educativo, es la siguiente: Hematopatías malignas
18. Que el **objetivo general** es formar hematólogos con una sólida capacidad para identificar, diagnosticar, tratar y prevenir las enfermedades hematológicas, limitando hasta donde sea posible su impacto negativo sobre la salud y productividad, que sean aptos para desarrollar actividades de investigación clínica, formación de recursos humanos y difusión del conocimiento
19. Que los **objetivos particulares** del programa son
 - a) Diagnosticar las patologías hematológicas a partir del conocimiento amplio de la historia natural de las mismas,
 - b) Obtener mediante procedimientos invasivos y para fines diagnósticos, especímenes de tejido infohematopoyético. Realizar su análisis morfológico e interpretar los estudios de laboratorio y métodos especializados de diagnóstico utilizados en la práctica clínica hematológica,
 - c) Establecer programas de tratamiento, a partir del dominio de los esquemas y modalidades terapéuticas basadas en el reconocimiento de las condiciones físicas de los pacientes y el acceso a los recursos terapéuticos y facilidades existentes,
 - d) Realizar investigación clínica y difusión del conocimiento sobre los problemas hematológicos más frecuentes, aplicando el método científico y la metodología de la investigación clínica,
 - e) Orientar su práctica profesional a partir de principios éticos, humanistas, científicos y desde un sentido crítico



El programa de Hematología basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas establece como metas

- a) Conocer la historia natural de las enfermedades y las medidas de prevención aceptables, así como de intervención terapéutica.
 - b) Diagnosticar las patologías hematológicas.
 - c) Establecer programas de tratamiento.
 - d) Realizar investigación clínica.
 - e) Realizar difusión del conocimiento de las enfermedades hematológicas.
 - f) Orientar su práctica profesional a partir de principios éticos, humanistas, científicos y desde un sentido crítico
- 20 Que el **perfil profesional** de ingreso, requiere contar por lo menos con un año cursado y aprobado de la especialidad en Medicina Interna, ser un profesional humanista ético con vocación para la atención integral del paciente hematológico. Ser responsable en su actuación personal y profesional tener capacidad para el trabajo en equipo. Exhibir un buen nivel de tolerancia a la frustración, así como capacidad analítica, crítica y mesurada en sus juicios clínicos. Leer y comprender documentos médicos y científicos en el idioma inglés.
- 21 Que el **egresado** de la Especialidad en Hematología será competente para atender apropiadamente las patologías hematológicas, a partir de
- a) Implementar medidas para evitar y/o reducir las complicaciones de las enfermedades hematológicas, a partir de conocer la historia natural de las enfermedades y las medidas de intervención profiláctica.
 - b) Diagnosticar las patologías hematológicas a partir de su conocimiento y utilización de los recursos de laboratorio e imagen, al recolectar, integrar sintetizar y analizar información clínica combinada con los recursos paraclínicos pertinentes.
 - c) Establecer programas de tratamiento y procedimientos invasivos, a partir del dominio de los esquemas y modalidades terapéuticas.
 - d) Realizar investigación clínica sobre los problemas hematológicos más frecuentes, aplicando el método científico y la metodología de la investigación clínica.
 - e) Realizar difusión del conocimiento de las enfermedades hematológicas a partir de utilizar diversos medios y recursos didácticos poniendo en juego su habilidad para comunicar conocimientos técnicos y científicos.
 - f) Orientar su práctica profesional a partir de principios éticos, humanistas, científicos y desde un sentido crítico



COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO.

A) Competencias Profesionales:

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad.
- Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética crítica y propositiva.
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud.
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva y
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente

B) Competencias Técnico Instrumentales:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención en Hematología con un perfil de alta calidad, a través de acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento y limitación del daño.
- Actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios.
- Aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- Aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso de formación, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
- Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional

C) Competencias Socioculturales:

- Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- Esta dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participando con responsabilidad en la toma de decisiones y aplicando su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
- Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
- Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo profesional



- 22 Que la Especialidad en Hematología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 23 Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H Consejo General Universitario su sede y se autoriza la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando.

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta tal y como se estipula en las fracciones III y XI, artículo 6 de su Ley Orgánica
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados



- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica, el H Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribucion de la Comision de Educacion conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, asi como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovacion pedagogica, la administracion academica y las reformas de las que esten en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comision de Educacion, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitira el dictamen correspondiente -que debiera estar fundado y motivado- y se pondra a consideracion del H Consejo General Universitario segun lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8 fraccion I y 9 fraccion I del Estatuto Organico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud es atribucion de la Comision de Educacion de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creacion, modificacion o supresion de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas en su caso al H Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, asi como su organizacion y funcionamiento, ademas de la presentacion, aprobacion y modificacion de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comision Permanente de Educacion tiene a bien proponer al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el programa academico de la Especialidad en Hematologia de la Res U Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital General de Occidente de la Secretaria de Salud Jalisco en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Medico Nacional de Occidente del IMSS, asi como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "B"



SEGUNDO. Se modifica el resolutive tercero del dictamen I/2010/217 del 02 de julio de 2010, para quedar como sigue

"TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Hematología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AM ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estado Citomorfológico de la Sangre Periférica y de la Médula Ósea	TP	16	80	0	96	6
Estructura anatómica de la Médula Ósea y microambiente medular	T	96	0	0	96	6
Biología Molecular aplicada a la Hematología	TP	<u>96</u>	<u>224</u>	0	320	20
Citogenética aplicada a la Hematología	I	96	0	0	96	6
Hematopoyesis	T	96	0	0	96	6
Anatomía y Fisiología del Tejido Linfoide	TP	16	80	0	96	6
Técnicas laboratoriales en hematología	TP	<u>96</u>	<u>224</u>	0	320	20
Trabajo de Atención Médica I	N	0	1520	0	1520	95
TOTAL		512	2128	0	2640	165



Atencion Medica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ³	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Patología de los eritrocitos	T	96	0	0	96	6
Patología de los leucocitos	T	96	0	0	96	6
Patología de los trombocitos	CT	96	0	0	96	6
Fisiología de la Hemostasia	TP	<u>64</u>	<u>112</u>	<u>0</u>	<u>176</u>	<u>11</u>
Trastornos de la Hemostasia	IP	<u>64</u>	<u>112</u>	<u>0</u>	<u>176</u>	<u>11</u>
Trabajo de Atención Médica II	N	<u>0</u>	<u>2000</u>	<u>0</u>	<u>2000</u>	<u>125</u>
TOTAL		416	2224	0	2640	165



Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ³	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Trasplante de Medula Ósea	TP	<u>96</u>	<u>352</u>	<u>0</u>	<u>448</u>	<u>28</u>
Medicina Transfusional	TP	<u>192</u>	<u>496</u>	<u>0</u>	<u>688</u>	<u>43</u>
Enfermedades Hematológicas Malignas	TP	16	80	0	96	6
<u>Quimioterapia de las enfermedades hematológicas malignas</u>	<u>TP</u>	<u>16</u>	<u>80</u>	<u>0</u>	<u>96</u>	<u>6</u>
Inmunohematología	TP	16	80	0	96	6
Trabajo de Atención Médica III	<u>N</u>	<u>0</u>	<u>1216</u>	<u>0</u>	<u>1216</u>	<u>76</u>
TOTAL		336	2304	0	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³CI = Curso Taller

⁴v = Clínico

⁵t = taller

⁶TP = Taller-Práctica

TERCERO. Se modifica en resolutivo quinto del dictamen I/2010/217, del 02 de julio de 2010, para quedar como sigue

"QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Hematología además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida,
- Original del certificado de la Carrera de Medicina,
- Acta de nacimiento original,
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna
- Certificado parcial con mínimo de un año de la Especialidad en Medicina Interna o bien presentar Diploma de la Especialidad o copia del acta de titulación en Medicina interna expedido por una universidad reconocida,



- f) Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Hematología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- g) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- h) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero además de lo anterior se requiere

- a) Copia Del Examen Nacional De Residencias Medicas Para Extranjeros que realizaron la residencia total o parcial de Medicina Interna en Mexico El aspirante que curso Medicina Interna en el extranjero esta exento de este documento.
- b) Dictamen tecnico de la Coordinación de Especialidades Medicas, y
- c) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor

Si el alumno es extranjero también deberá presentar el documento migratorio correspondiente "

CUARTO. Se modifica en resolutivo sexto del dictamen I/2010/217, del 02 de julio de 2010 para quedar como sigue

"SEXTO Los requisitos de permanencia además de los establecidas por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad "

QUINTO. Se modifica el resolutivo noveno del dictamen I/2010/217, del 02 de julio de 2010 para quedar como sigue

"NOVENO Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios
- b) Aprobar el examen final, así como atender y aprobar el trabajo de investigación o tesis.
- c) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud "



SEXO De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la próxima renovación del registro en el PNC solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H Consejo General Universitario.

Atentamente

'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara Jal. 27 de mayo de 2016
Comisión Permanente de Educacion


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Hector Raul Salis Gadea


Dra. Leticia León Mayo

Dr. Hector Raul Perez Gomez


C. Jesus Arturo Medina Varela


Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos